ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0533-2024
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS No. 2

OBJETO: "REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA COMUNA 8 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

El Distrito especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra adelantando el proceso de selección No. 4151.010.32.1.0533-2024, el cual, en consideración a su cuantía y objeto, se ha llevado a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y en la ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es de obra pública, por tanto se adelantará el proceso de selección de Selección Abreviada Menor Cuantía, así como por lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018) y demás normas que lo adicionan o modifican.

El citado proceso fue publicado en la plataforma de SECOP II, el día 20 de junio de 2024, surtiendo las etapas procesales correspondientes a la Selección Abreviada Menor Cuantía y dando apertura para la recepción de las propuestas mediante Acto Administrativo No. 4151.010.21.1.0074 del 4 de julio de 2024, fecha en la cual se publicaron los documentos definitivos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar ofertas era hasta el día 22 de julio de 2024 hasta las 11:00 am, término en el cual, de acuerdo al cierre y apertura de propuestas realizada en la plataforma del SECOP II se recibieron seis (6) ofertas, a saber:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
WRUSSY - CALI 0533 copia	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	22/07/2024 9:38 AM	1.140.970.803,9 COP
Consorcio MJKH Alcaldía de Cali SA0533	MJKH	Oferta en evaluación	22/07/2024 8:56 AM	1.161.829.330 COP
CONSORCIO CODIN-DISEÑOS (4151.010.32.1.0533-2024)	CONSORCIO CODIN-DISEÑOS	Oferta en evaluación	22/07/2024 8:37 AM	1.153.618.862 COP
4151.010.32.1.0533-2024-COM-8 CALI	CONSORCIO JOTA & C	Oferta en evaluación	22/07/2024 8:32 AM	1.163.491.240 COP
REHABILITACION VIAS EN LA COMUNA 8 DE CALI	GRANCONSTRUCTORA SAS	Oferta en evaluación	21/07/2024 11:51 PM	1.188.510.628 COP
INCI SAS. CALI	INCI SAS	Oferta en evaluación	19/07/2024 4:18 PM	1.161.439.048 COP

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA SECOP II
1	INCI SAS	$1.161.439.048
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	$1.188.510.628
3	CONSORCIO J&C	$1.163.491.240
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	$1.153.618.862

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0533-2024
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS No. 2

5	CONSORCIO OBRAS MJKH	$1.161.829.330
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	$1.140.970.803,9

Que el día 22 de julio de 2024, mediante el documento denominado “DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR” la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial de Santiago de Cali, en calidad de Ordenadora del Gasto conformó al equipo asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de selección, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Andrés Felipe Pereira Rodríguez	Abogado - Contratista
Técnico	Daniel Felipe Medina Serrano	Ingeniero Civil - Contratista
Financiero	Ana Lucia Henao Osorio	Economista - Contratista

Que una vez conformado el comité asesor evaluador y notificados todos sus integrantes, se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte, sus anexos y sus adendas; lo que arrojó el siguiente resultado tal como consta en el primer informe de evaluación publicado el pasado 26 de julio de 2024 en la plataforma SECOP II:

1. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN - 26 DE JULIO DE 2024

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO HABILITACIÓN
1	INCI SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO J&C	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que de igual manera en el primer informe de evaluación, se analizó y verificó los documentos con los que los proponentes acreditarán los requisitos ponderables del proceso de selección, dando como resultado lo siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0533-2024
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS No. 2

Oferta	Nombre del proponente	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	INCI SAS	58,9763750	20	20	0,25	0,25	99,4763750
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	57,5773051	20	20	0	0,25	97,8273051
3	CONSORCIO J&C	58,8703169	20	0	0,25	0,25	79,3703169
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	59,3805252	20	20	0,25	0,25	99,8805252
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	58,9562050	20	20	0,25	0,25	99,4562050
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	58,9658182	20	20	0,25	0,25	99,4658182

Adicionalmente, se efectuó la verificación de la oferta económica de los oferentes, realizando la corrección aritmética, resultado de ello se solicitó al proponente **WRUSSY INGENIEROS SAS** exponer las razones que soportan los precios ofrecidos debido a la alerta de precios artificialmente bajos.

Conforme lo establece el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia numeral REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Igualmente, en virtud de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)

De conformidad con lo establecido en en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de selección abreviada menor cuantía el primer informe de evaluación permaneció publicado en el Secop durante tres (3) días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 31 de julio de 2024 a las 5:00 p.m término hasta el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación.

Que conforme el procedimiento establecido se dio traslado del informe de evaluación de las ofertas para que los proponentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones desde el 26 de julio hasta el 31 de julio de 2024 a las 5:00 p.m, término en el cual se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de

evaluación, las siguientes observaciones y/o subsanaciones por parte de los proponentes participantes:

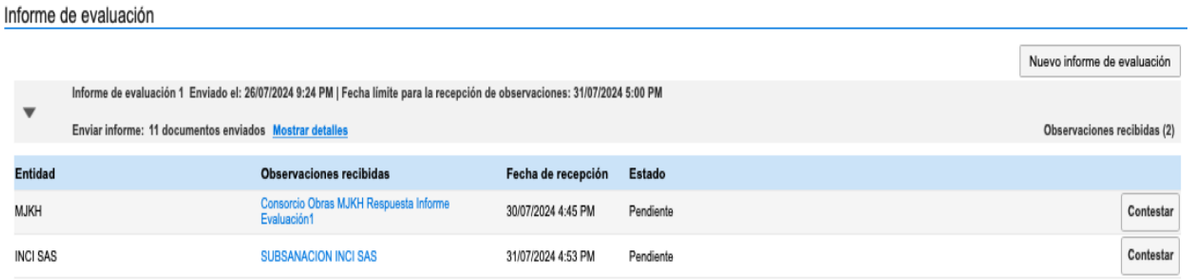


Todos los mensajes

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
WRUSSY INGENIEROS S.A.S	General	CO1.MSG.6576220	SUBSANACION DOCUMENTOS		16 horas de tiempo transcurrido (31/07/2024 4:16:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CONSORCIO CODIN-DISEÑOS	General	CO1.MSG.6575797	Subsanación Consorcio Codin-Diseños		17 horas de tiempo transcurrido (31/07/2024 3:21:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
CONSORCIO CODIN-DISEÑOS	General	CO1.MSG.6575413	Observacion a proponentes INCI, MJKH		18 horas de tiempo transcurrido (31/07/2024 2:34:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
GRANCONSTRUCTORA SAS	General	CO1.MSG.6571336	SUBSANE GRANCONSTRUCTORA		1 día de tiempo transcurrido (30/07/2024 7:12:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
INCI SAS	General	CO1.MSG.6565595	SUBSANACION INCI SAS		2 días de tiempo transcurrido (30/07/2024 8:26:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación



Informe de evaluación

Nuevo informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 26/07/2024 9:24 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 31/07/2024 5:00 PM

Enviar informe: 11 documentos enviados Mostrar detalles

Observaciones recibidas (2)

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado	
MJKH	Consorcio Obras MJKH Respuesta Informe Evaluación1	30/07/2024 4:45 PM	Pendiente	Contestar
INCI SAS	SUBSANACION INCI SAS	31/07/2024 4:53 PM	Pendiente	Contestar

Que una vez recibidas las observaciones, las mismas serán resueltas en documento aparte al presente informe y se dará respuesta mediante mensaje público o en respuesta a la observación en la plataforma transaccional Secop II. Que las observaciones recibidas se tuvieron en cuenta para la elaboración del segundo informe.

Que el día 2 de agosto de 2024 la Ordenadora del Gasto, designó mediante formato de DESIGNACIÓN DEL EQUIPO ASESOR EVALUADOR como rol jurídico al abogado Rubeynel Gutiérrez Gallego para efectuar el análisis de las subsanaciones recibidas.

Que una vez vencido el traslado otorgado por el comité asesor evaluador para observar y subsanar los defectos de las ofertas del presente proceso, se realizó nuevamente validación de los requisitos habilitantes y ponderables y se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas y las subsanaciones, de acuerdo con las exigencias establecidas en los Documentos Tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte, sus anexos y sus adendas; lo que arrojó el siguiente resultado:

2. RESULTADOS HABILITACIÓN GENERAL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	INCI SAS	HABILITADO
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	HABILITADO
3	CONSORCIO J&C	RECHAZADO
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	HABILITADO
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	HABILITADO
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	HABILITADO

NOTA: Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento.

2.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad técnica (Experiencia) de cada uno de los proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	INCI SAS	HABILITADO
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	HABILITADO
3	CONSORCIO J&C	HABILITADO
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	HABILITADO
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	HABILITADO
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	HABILITADO

NOTA: Los soportes de la evaluación Técnica y de Experiencia se encuentran anexos a este documento.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad financiera de cada uno de los proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	INCI SAS	HABILITADO
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	RECHAZADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0533-2024
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS No. 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA
3	CONSORCIO J&C	RECHAZADO
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	HABILITADO
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	HABILITADO
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	HABILITADO

NOTA: Los soportes de la evaluación financiera se encuentran anexos a este documento.

2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Que la Entidad acudiendo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante el primer informe de evaluación solicitó aclaraciones al proponente **WRUSSY INGENIEROS SAS** el cual presenta una oferta que parece artificialmente baja, de acuerdo con lo anterior, el proponente presentó justificación donde no se evidencia lo requerido por la entidad, a saber: "*se solicita al proponente **WRUSSY INGENIEROS SAS** explicar por escrito y en detalle su oferta económica. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por lo tanto conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, deberá incluir en su justificación la siguiente desagregación de su precio:*

> *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad"*

Por lo anterior, el proponente no envía parte de la información solicitada por la Entidad Estatal y por tanto las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y su oferta es rechazada.

3. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO HABILITACIÓN
1	INCI SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO J&C	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 4151.010.32.1.0533-2024
INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS No. 2

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO HABILITACIÓN
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que conforme lo anterior se rechazaron a los siguientes proponentes teniendo en cuenta el numeral REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, de manera que los proponentes que enseguida se enlistan, no cumplieron con este deber y guardaron silente conducta en el término concedido o habiendo subsanado, los argumentos o documentos de subsanación no fueron aceptados por el comité evaluador:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO INVOCADA
2	GRANCONSTRUCTORA SAS	E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
3	CONSORCIO J&C	E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
6	WRUSSY INGENIEROS SAS	X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

Conforme lo anterior, a continuación se relacionan las propuestas hábiles con la respectiva oferta económica una vez aplicada la corrección aritmética, así:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA	Corrección aritmética (si/no)	RESULTADO
1	INCI SAS	$ 1.161.439.048	No	HABILITADO
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	$ 1.153.618.862	No	HABILITADO
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	$ 1.161.829.330	No	HABILITADO

4. REQUISITOS PONDERABLES

El comité evaluador verificó la acreditación de los requisitos de ponderación de los oferentes habilitados, de conformidad con la documentación aportada y las subsanaciones, aclaraciones y observaciones recibidas al primer informe de evaluación así como lo aplicado para cada factor conforme lo establece el Capítulo IV CRITERIOS

DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE del pliego de condiciones.

4.1. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la TRM que la entidad utilizó para determinar el método de ponderación de la oferta económica fue la que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la del 24 de julio de 2024, cuyo valor fue de 4,010.53, es decir la que se publicó en horas de la tarde del día hábil siguiente de a la fecha de cierre del proceso.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2794299468774014

Generado el 23 de julio de 2024 a las 15:18:38

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
24/07/2024	$4,010.53

Expedida en Bogotá, D.C el martes 23 de julio de 2024

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

SALA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	**3**	**Media aritmética baja**
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Por lo anterior, el método de ponderación correspondiente es el de MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

En este sentido, se procedió conforme el método que arrojó la TRM aplicable. Los soportes de la evaluación de los requisitos de ponderación se encuentran en los anexos a este documento.

Oferta	Nombre del proponente	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
1	INCI SAS	59,2350749	20	20	0,25	0,25	**99,7350749**
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	59,3625167	20	20	0,25	0,25	**99,8625167**
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	59,2149919	20	20	0	0,25	**99,4649919**

4. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

4.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con el anterior puntaje, a continuación se relaciona el orden de elegibilidad:

Oferta	Nombre del proponente	Oferta económica	Factor de calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
4	CONSORCIO CODIN - DISEÑOS	59,3625167	20	20	0,25	0,25	**99,8625167**
1	INCI SAS	59,2350749	20	20	0,25	0,25	**99,7350749**
5	CONSORCIO OBRAS MJKH	59,2149919	20	20	0	0,25	**99,4649919**

Luego de realizar la verificación y evaluación de las seis (6) propuestas recibidas, dentro del Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. **4151.010.32.1.0533-2024** y de acuerdo con el anterior orden de elegibilidad, el comité asesor evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso a la propuesta presentada por CONSORCIO CODIN-DISEÑOS, representado legalmente por LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO, identificado con C.C. No. 1.116.789.686 de Arauca, conformado por CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC con NIT 901380061-7 representado legalmente por LUIS ALEJANDRO ORJUELA CANO identificado con cedula de ciudadania No. 1.116.789.686, con una participación del 10% y CONSTRUCCIÓN DISEÑO E INTERVENTORÍA SAS con NIT 901228351-9 representado legalmente por JUAN SEBASTIAN MENDEZ BERNAL identificado con cedula de ciudadania No. 1.117.132.013, con una participación del 90%, cuya propuesta fue presentada por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.153.618.862), incluido AU del 34,3% y todos los impuestos, tributos, tasas y

contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 99,8625167 puntos, conforme las razones antes expuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que, dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, capacidad financiera y de organización y obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de cada uno de los criterios de ponderación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **4151.010.32.1.0533-2024**.

El presente informe de evaluación se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para conocimiento de los interesados.

EL COMITÉ EVALUADOR

Rubeynel Gutierrez Gallego
Firma Jurídico

Daniel Felipe Medina Serrano
Firma Técnico

Ana Lucia Henao Osorio
Firma Financiero